PROCESO No. SMC-001-2026

1. ANTECEDENTES

El 30 de marzo de 2026, el Concejo Municipal de Villavicencio publicó en la plataforma SECOP II Colombia Compra eficiente, la invitación para presentar ofertas dentro del proceso de Selección de MÍNIMA, MENOR CUANTÍA, No. SMC-001-2026, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, SEÑALETICA, CARNETIZACIÓN Y PUBLICIDAD, INCLUIDA INSTALACION PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**".

El 01 de abril de 2026 a las 03:00.p.m., se cerró el plazo para la presentación de ofertas. Al cierre del proceso se recibió DOS (02), con los siguientes datos:

No.	Proponente	Representante Legal	Fecha y hora de recibo	Valor propuesta económica
1	EDWARD OSWALDO CASTELLANOS TORRES	N/A	1/04/2026 2:39 PM	$ 41.252.500
2	IVAN DARIO RUIZ PEÑATE	N/A	1/04/2026 2:57 PM	$ 46.018.000

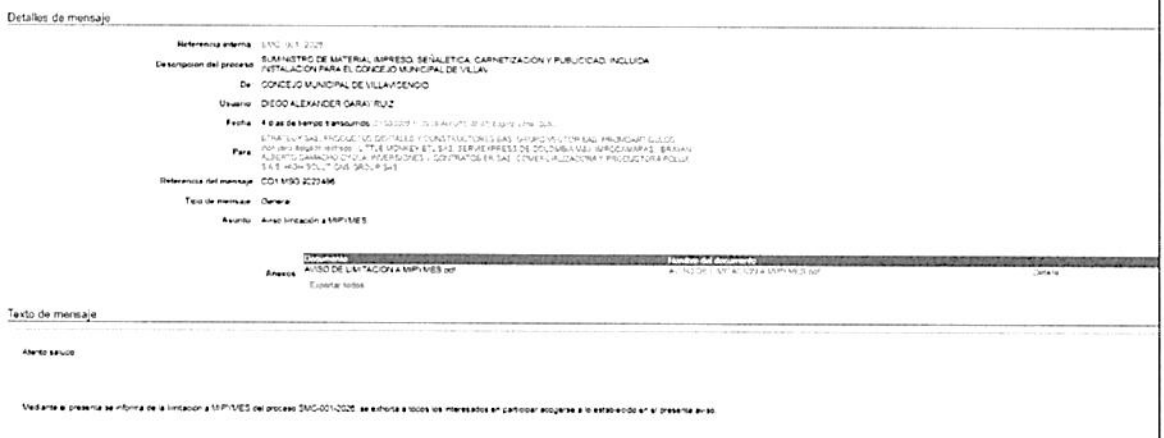
2. EVALUADORES

NOMBRE: MARIA ALEXANDRA NOVA F. Cargo: Abogada CPS	Evaluador, Jurídico Financiero y Técnico

3. EVALUACIÓN

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2, del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios Técnicos, Financieros y Jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en el proceso SMC-001-2026, en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1, del articulo 2de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal y como lo dispone el Decreto 1082 de 2025, de conformidad con el termino establecido en el pliego de condiciones y/o adendas al proceso, debidamente comunicadas e informadas.

En virtud a lo anterior, se realizará la revisión de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta que el proceso de selección pública, se encontraba limitado a Mipymes del orden Municipal, le entidad adelantará la evaluación de los criterios jurídicos pertinentes a los oferentes que cumplan dicho requerimiento:



Detalles de mensaje

Referencia interna
Descripcion del proceso: SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, SEÑALETICA, CARNETIZACION Y PUBLICIDAD, INCLUIDA INSTALACIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAV
De: CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
Usuario: DIEGO ALEXANDER GARAY RUIZ
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido
Para:
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8223496
Tipo de mensaje: General
Asunto: Aviso Invitación a MIPYMES
Anexos: AVISO DE LA INVITACION A MIPYMES.pdf

Texto de mensaje

Mediante la presente se informa de la invitación a MIPYMES del proceso SMC-001-2026, se exhorta a todos los interesados en participar acogerse a lo establecido en el presente aviso.

En consecuencia, se determina que la participación en el proceso de selección de **MINIMA CUANTIA No. SMC-001-2026**, cuyo objeto corresponde al ***SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, SEÑALETICA, CARNETIZACIÓN Y PUBLICIDAD, INCLUIDA INSTALACION PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO,*** se limitara a MIPYMES Colombianas con domicilio en el **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META)** según los términos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

EDWARD OSWALDO CASTELLANOS TORRES

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 01/04/2026 - 13:15:56
Recibo No. S002404223, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y6Wm6TFhNQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : EDWARD OSWALDO CASTELLANOS TORRES
Identificación : CC. - 1121855021
Nit : 1121855021-4
Domicilio: San Juan de Arama, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 405020
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2021
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 15 B 13 22
Barrio : CENTRO SAN JUAN DE ARAMA META
Municipio : San Juan de Arama, Meta

IVAN DARIO RUIZ PEÑATE

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 18/03/2026 - 14:43:58
Recibo No. S002370456, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E2D18Nuncc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : IVAN DARIO RUIZ PEÑATE
Identificación : CC. - 86088984
Nit : 86088984-3
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 440464
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 35 Nro. 17A - 99
Barrio : BOSQUE
Municipio : Villavicencio, Meta

En consecuencia se procede a evaluar la oferta presentada por el oferente IVAN DARIO RUIZ PEÑATE, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 86.088.984 expedida en Villavicencio, al ser el único oferente que cumple el requisito informado por la entidad mediante mensaje publico No. **CO1.MSG.9223486,** el 31 de marzo del corriente.

3.1. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

REQUISITO INVITACIÓN	CUMPLIMIENTO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: De acuerdo con el modelo suministrado por EL CONCEJO los	**CUMPLE**	El oferente adjunta Anexo No.1 debidamente diligenciado y firmado.

con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas. El Concejo solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta. No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Concejo no aceptará propuestas alternativas.		
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL. La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas: **PERSONAS NATURALES** Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación y cédula de ciudadanía. B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.* *Persona natural extranjera sin domicilio en*	**CUMPLE**	El oferente allega certificado de matrícula Mercantil de Persona Natural, con código de verificación **E2D18Nuncc**, el cual se valida en la página web de la cámara de comercio de Villavicencio https://siifront.confecamaras.co/cv/40

LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL. Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal. Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición. En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.		
CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social. Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los	**CUMPLE**	El oferente adjunta el Anexo No.3, debidamente diligenciado, acompañado de certificaciones de afiliación a los sistemas de seguridad social, conforme lo descrito en el **Concepto C – 167 de 2025,** emitido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes. De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003. En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. **Certificados de antecedentes del revisor fiscal**: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso **Tarjeta profesional del revisor fiscal**: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores. Nota: El Concejo dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.		
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE		

verificación)		***ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.; NO REGISTRA REPORTES JUDICIALES VIGENTES; NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTE y NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR***
CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM- (numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)	**CUMPLE**	Se procedió a consultar la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM del representante legal, el cual arroja que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES**
ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	**CUMPLE**	El oferente adjunta anexo No.4 debidamente diligenciado
CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	**CUMPLE**	El oferente adjunta anexo No.7 debidamente diligenciado
AUTORIZACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)*	**CUMPLE**	El oferente adjunta anexo No.8 debidamente diligenciado

Verificada la oferta, los requisitos habilitantes jurídicos, y la invitación pública del proceso, la propuesta presentada por IVAN DARIO RUIZ PEÑATE, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 86.088.984 expedida en Villavicencio; CUMPLE con las condiciones jurídicas exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por lo que se determina HÁBIL jurídicamente, y se procede a realizar la evaluación económica de la propuesta por parte del evaluador económico designado por el ordenador del gasto:

3.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ECONÓMICA

REQUISITO INVITACIÓN	CUMPLIMIENTO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
PROPUESTA ECONÓMICA	**CUMPLE**	Una vez realizada la verificación aritmética del Anexo No. 6 oferta económica, se evidencia que los valores ofertados se ajustan al presupuesto oficial de la entidad. No obstante en el acápite de referencia en letras al valor de la oferta, el mismo no es claro dado que difiere de la sumatoria de los valores ofertados, por tanto y en aras de garantizar la transparencia en el proceso se requiere que el oferente

		ofertados.

Verificada la oferta económica, y la invitación pública del proceso; la propuesta presentada por IVAN DARIO RUIZ PEÑATE, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 86.088.984 expedida en Villavicencio; CUMPLE con las condiciones económicas exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por lo que se determina HÁBIL la propuesta económica, **NO OBSTANTE DEBE PRESENTAR ACLARACION EN EL TERMINO DE TRASLADO DE LAS EVALUACIONES**, y se procede a realizar la evaluación técnica de la propuesta por parte del evaluador técnico designado por el ordenador del gasto:

3.3. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA

REQUISITO INVITACIÓN	CUMPLIMIENTO (SI/NO)	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**	El proponente adjunta copia de un contrato suscrito con la Estación la Vorágine, acompañado del acta de liquidación y certificación de cumplimiento, por un valor de $ 49.009.000 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL PESOS), dando cumplimiento a lo requerido por la entidad.

Verificada la oferta, los requisitos habilitantes técnicos, y la invitación pública del proceso, la propuesta presentada por IVAN DARIO RUIZ PEÑATE, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 86.088.984 expedida en Villavicencio; CUMPLE con las condiciones técnicas exigidas por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, por lo que se determina HÁBIL técnicamente.

4. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN

Verificadas todas las evaluaciones efectuadas a la propuesta presentada por el oferente; el comité evaluador considera que la propuesta es HÁBIL, y recomienda al ordenador del gasto suscribir documento de aceptación de la oferta, para el proceso de Mínima cuantía No. SMC-001-2026, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE MATERIAL IMPRESO, SEÑALETICA, CARNETIZACIÓN Y PUBLICIDAD, INCLUIDA INSTALACION PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**".

Se expide el 06 de abril de 2026

Firma:	
Nombre:	MARIA ALEXANDRA NOVA FERNANDEZ
Cargo:	Abogada CPS / EVALUADOR JURIDICO, ECONOMICO Y TECNICO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:01:19 horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No **86088984,**
Apellidos y Nombres **RUIZ PEÑATE IVAN DARIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** con NIT **800104048-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 de 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 de 06/03/2014 y demás normatividad vectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir